



927
GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

106

RATIFICA ASIGNACION, ACEPTA CESION DE DERECHOS Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 52, DE POBLACION "NUEVA INDEPENDENCIA", COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA, EX - SANTIAGO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **06791** 30.SET.09

VISTOS:

- a) El Art. 5º Transitorio del D .S. N° 268, publicado en el Diario Oficial del 16.08.75, modificado por el D.S. N° 335 de 1976 (V. y U.);
- b) La Resolución Exenta N° 1286 de fecha 20.05.1982 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que ordenó asignar y otorgar escritura de compraventa, entre otros, a doña MARIA DEL TRANSITO MARTINEZ NAVARRETE, casada con don RAMON LUIS TAPIA GONZALEZ, en la vivienda Rol 52, Manzana 4, Lote 52, ubicada en Mariano Latorre, (ex - Pasaje 4) N° 3565 de la población "NUEVA INDEPENDENCIA", comuna Pedro Aguirre Cerda, ex - Santiago;
- c) El Auto de Posesión Efectiva de fecha 05.04.1993 y rectificada con fecha 03.08.1993, por el 22º Juzgado Civil de Santiago, por las herencias intestadas quedadas ante los fallecimientos de doña MARIA DEL TRANSITO MARTINEZ NAVARRETE, de su cónyuge don RAMON LUIS TAPIA GONZALEZ, y del hijo de ambos don RAFAEL EDUARDO TAPIA MARTINEZ, acaecidos con fechas 18.05.1982, 23.06.1986 y 12.09.1987, en beneficio de sus hijos y hermanos, respectivamente: DEIDAMIA DEL CARMEN, MARINA DEL CARMEN, **JUAN RAMON**, LUIS HUMBERTO, RAMON SEGUNDO, ALEJANDRO SEGUNDO, JAVIER RENE y MIGUEL ANGEL, todos de apellidos TAPIA MARTINEZ;
- d) Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta N° 21489 del 29.07.2009, inscrita bajo el N° 39102 del mismo año, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento del integrante de la sucesión hereditaria, don JUAN RAMON TAPIA MARTINEZ, acaecido el 19.01.2008, en favor de sus hijos: JUAN RAUL y SOLEDAD DEL CARMEN de apellidos TAPIA LOPEZ, y de su cónyuge sobreviviente doña VIRGINIA DEL CARMEN LOPEZ GUAJARDO;
- e) El hecho que los hermanos MARINA DEL CARMEN, LUIS HUMBERTO, RAMON SEGUNDO, ALEJANDRO SEGUNDO, JAVIER RENE y MIGUEL ANGEL, de apellidos TAPIA MARTINEZ, cedieron todos los derechos hereditarios que les correspondían en esta vivienda, en beneficio de su hermana doña DEIDAMIA DEL CARMEN TAPIA MARTINEZ, según consta en Cesiones de Derechos suscritas en las Notarías de don Carlos Villa Molina de la ciudad de Iquique y Abner Poza Matus de San Miguel, con fechas 19.05.2008 y 08.09.2008, respectivamente;
- f) Las Cesiones de Derechos efectuadas con fechas 05.09.2008 y 27.08.2009, respectivamente, ante el Notario don Abner Poza Matus, por los hermanos SOLEDAD DEL CARMEN y JUAN RAUL de apellidos TAPIA LOPEZ, y la madre de éstos doña VIRGINIA DEL CARMEN LOPEZ GUAJARDO, en su condición de herederos de don JUAN RAMON TAPIA MARTINEZ, en favor de doña DEIDAMIA DEL CARMEN TAPIA MARTINEZ;
- g) La Carta N° SG - 0351 de fecha 18.05.2000 de la ex - empresa INVERCA S.A., en la cual consta la cancelación total del crédito hipotecario, por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. N° 132/90 (V. y U.);
- h) La Minuta N° 008 de fecha 01.02.2008 de la Unidad de Regularizaciones, que solicita dictar Resolución que ordene otorgar escritura de compraventa de precio pagado en beneficio de doña Deidamia del Carmen Tapia Martínez;
- i) La Resolución N° 1600 DEL 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.S. N° 355/76 (V. Y. U), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución N° 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fija atribuciones,

RATIFICA ASIGNACION, ACEPTA CESION DE DERECHOS Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR VIVIENDA ROL 52, DE POBLACION "NUEVA INDEPENDENCIA", COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA, EX - SANTIAGO.

RESUELVO:

- 1.- Ratificar para todos los efectos legales la asignación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 1286 de fecha 20.05.1982 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales en favor de doña MARIA DEL TRANSITO MARTINEZ NAVARRETE, C.I. N° 5.322.228-5, casada con don RAMON LUIS TAPIA GONZALEZ, C.I. N° 31.170-7, ambos fallecidos, y sustituirlo por su hija heredera doña DEIDAMIA DEL CARMEN TAPIA MARTINEZ, C.I. N° 5.087.856-2, soltera, respecto de la vivienda Rol 52, Manzana 4, Lote 52, ubicada en Mariano Latorre, (ex - Pasaje 4) N° 3565 de la población "NUEVA INDEPENDENCIA", comuna Pedro Aguirre Cerda, ex - Santiago, cesionaria además de derechos hereditarios, conforme se indica en los Visto d) y e) de la presente Resolución.
- 2.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales procederá a otorgar a doña DEIDAMIA DEL CARMEN TAPIA MARTINEZ, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 3.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta N° 1286 de fecha 20.05.1982 de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES


NBV. JHM.LVZ.hce.

DISTRIBUCION :

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU.	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, PEDRO AGUIRRE CERDA	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADA	(1)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE